



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 127-2021-GG-OSITRAN



Firmado por: MEJIA  
CORNEJO Juan  
Carlos FAU  
20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 15/11/2021  
12:04:21 -0500

Lima, 12 de noviembre de 2021

### VISTOS:

El Memorando N° 00852-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00563-2021-JCLP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 00951-2021-GPP-OSITRAN y N° 00968-2021-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00447-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que, luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; asimismo, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; estableciendo en su numeral 7.6.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2021-GG-OSITRAN de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para el año fiscal 2021, el cual ha sido modificado mediante Resoluciones N° 014-2021-GG-OSITRAN, 027-2021-GG-OSITRAN, 046-2021-GG-OSITRAN, 061-2021-GG-OSITRAN, 095-2021-GG-OSITRAN, 116-2021-GG-OSITRAN, 122-2021-GG-OSITRAN de fechas 11 de febrero, 24 de marzo, 13 de mayo, 09 de junio, 21 de septiembre, 25 de octubre y 03 de noviembre de 2021, respectivamente;

Visado por: SHEPUT STUCCHI  
Roberto Luis FIR 07720411 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 15/11/2021 10:59:57 -0500

Visado por: PEÑALOZA VARGAS  
Jose Tito FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 12/11/2021 19:15:04 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su  
FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 12/11/2021 18:45:33 -0500



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
www.ositran.gob.pe



Que, mediante Memorando N° 00852-2021-GA-OSITRAN de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración solicita la aprobación de la octava modificación del PAC 2021, con la inclusión de dos (2) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 00563-2021-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia del precitado Informe, se requiere la inclusión de los siguientes procedimientos solicitados por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización: (i) la “Adquisición de bienes de consumo para el Plan Anual de Bienestar y Motivación del Talento Humano”; y, (ii) la “Contratación del Servicio de consultoría para la medición en el año 2022 del cumplimiento de los niveles de servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), primer grupo de aeropuertos y segundo grupo de aeropuertos de provincia”;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación de crédito presupuestario correspondiente, así como la previsión presupuestaria respectiva, a través de los Memorandos N° 00951-2021-GPP-OSITRAN y N° 00968-2021-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con el valor referencial y estimado calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y la certificación y previsión presupuestaria emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de aprobar la octava modificación del PAC 2021;

Que, mediante Memorando N° 00447-2021-GAJ-OSITRAN, del 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del Ositrán;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2021, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2021-PD-OSITRAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General

NT 2021103302





# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES - OCTAVA MODIFICATORIA

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2021

F) PLIEGO :

022-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

E) RUC :

20420248645



Firmado por: CHEN  
CHEN Thou Su  
FAU 20420248645  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 10/11/2021  
11:03:55 -0500

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
25	1- Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR Y MOTIVACIÓN DEL TALENTO HUMANO	5019270300298820	40 - Unidad	1	1 - Soles		47,950.00	15	01	41	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	JLCP - GA	JGRH	0 - SI	NC
26	1- Único	0 - Por la Entidad		4 - Por regímenes especiales	84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA MEDICIÓN EN EL AÑO 2022 DEL CUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO IATA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ (AJCH), PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS Y SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA	8110151600226019	36 - Servicio	1	1 - Soles		2'801,900.00	15	01	41	09	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	JLCP - GA	GSF	0 - SI	NC